

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE DEL CAUCA

TRALADOS ARTÍCULO 110 y 319 del C. G. P. Y NORMAS AFINES.

FECHA: FEBRERO 05 DE 2024.-

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL LEY 1116 DE 2006	MARITZA LONDOÑO BARCO	ACREEDORES VARIOS	3 DÍAS, ART. 110 Y 319 C.G.P.	2014-00019-00	2014-00019-00

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario.